

Resolución Decano

Número:

Referencia: ADHERIR Y CONVOCAR AD REF EX-2023-05946759- -UBA-
DMESA#FCEN

VISTO que el día 4 de noviembre de este año se realizará la XXXII Marcha del Orgullo en la Ciudad de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO

la Ley 26743 de Identidad de Género, la Ley 26618 de Matrimonio Igualitario, la Ley 27636 de Cupo Laboral Travesti-Trans, y el decreto 476/2021 de DNI No Binario,

Que además en el año 2006 se promulgó la ley 26.150, que instituyó el derecho de las personas a recibir Educación Sexual Integral - ESI, entendiéndose por tal la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos, y que la ley alcanza a la Universidad como institución formativa,

que la comunidad LGBTIQA+ durante los años anteriores estuvo llevando adelante el

reclamo de una Ley Antidiscriminatoria, ya que hasta el momento no existe una legislación nacional que incluya la elección de género u orientación sexual como causales de discriminación; y también solicitan la sanción de una Ley Integral Trans, dentro de muchos otros reclamos,

la Resolución CD 1697/16 por la cual se crea el Programa GenEx,

que entre los objetivos de dicho programa se encuentra “Sensibilizar y alertar en torno a la naturalización de cualquier tipo de maltrato, hostigamiento o acoso ejercido por cuestiones de diferencias de género u orientación sexual”,

la Resolución CD 1245/22 por la cual se crea la Secretaría de Promoción de la Equidad y Géneros

que entre los objetivos de dicha secretaría se encuentran la construcción de espacios libres de violencias, la incorporación de la perspectiva de género y el respeto y libre desarrollo de las diversidades,

la expresión pública de discursos odiantes hacia el colectivo LGBTQIA+ de parte de candidatos de sectores de la derecha y la creciente violencia recibida por personas del colectivo LGBTQIA+ en este año electoral

que es indispensable la fuerte presencia del Estado y sus instituciones, mediante la aplicación de políticas para la no discriminación, la aceptación de la identidad autopercebida, la igualdad de derechos y la no violencia hacia este colectivo, históricamente discriminado y marginalizado,

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada en el día de la fecha,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 117° del Estatuto Universitario,

EL DECANO “AD-REFERENDUM” DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES RESUELVE:

Artículo 1º.- Adherir y convocar a la Comunidad de la Facultad a participar de la XXXII Marcha del Orgullo el día 4/11 desde Plaza de Mayo al Congreso de la Nación y a las actividades culturales que se organicen en el marco de esta marcha.

Artículo 2º.- Ratificar el compromiso de la Facultad con el desarrollo políticas para la promoción de los derechos del colectivo y de lucha contra el odio y la discriminación a las personas pertenecientes al colectivo LGBTQIA+.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, dése amplia difusión, publíquese en la página de la Facultad y en sus redes sociales, y cumplido, archívese.